



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



DICTAMEN N° 02/2026 – ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Ciudad de Areguá, 06 de marzo de 2025

Denominación: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3724 SAN ANTONIO DE PADUA"

Procedimiento: CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 02/2026

Antecedentes:

La Resolución DNCP N° 230/2025 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

La Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas en su **Artículo 40.-**

Contratación por excepción, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: **2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:** inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. o,

Sustento Documental de la Excepción:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción

- Debido al estado en que se encuentra LAS AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3724 SAN ANTONIO DE PADUA" y que necesita una reparación y mantenimiento urgente de dichas aulas, para que cada miembro de la institución cuente con un lugar seguro donde desarrollar sus clases, y actualmente por recomendación del Profesional Proyectista por parte de la Municipalidad, y viendo que dicho percance pone en riesgo la integridad de los alumnos ya que puede colapsar la infraestructura y es un peligro constante para la comunidad educativa.
- Por ello se pide la inmediata intervención de dichas aulas, caso contrario los alumnos/as estarían dando las clases en peligro constante y ello sería una falta muy grave que nosotros como institución municipal estamos faltando a los estudiantes, así como también al cuerpo docentes, y genera un escenario de alto riesgo para el bienestar de todos.

Se exponen algunas fotos como referencia y como PRUEBA (ANEXO1)

Se anexa nota de pedido de las instituciones educativas (ANEXO2)

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción

El Procedimiento cuenta con (marca con X la opción correcta)

(X) N° de PAC





MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



() Se requiere modificación de PAC

El Procedimiento cuenta con (marca con X la opción correcta)

(X) Disponibilidad Presupuestaria según CVE N° 01/2026

() Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que se acompañe a la presente.

Las especificaciones técnicas se encuentran adjuntadas con el expediente del llamado

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 89 Contratación por urgencia impostergable, del Decreto Reglamentario N° 230/2025, por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Supuestos de la Excepción:

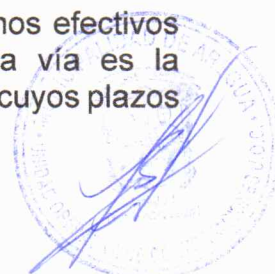
Avalados en el Artículo 40.- Contratación por excepción, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

Justificación del Procedimiento

El presente proceso amerita llevarse a cabo a través de una contratación por vía de la excepción realizando el proceso con la mayor premura posible ya que las tres aulas necesitan una rápida reparación y mantenimiento, para que los estudiantes que acuden a la institución puedan contar con un lugar seguro, donde no se apeliere su integridad física, y sea un lugar donde acudan sin miedo para desarrollar sus habilidades, y como es una obra que necesita la mayor celeridad ya que los estudiantes y el cuerpo educativo necesitan contar con lugares actos para desarrollar sus actividades académicas y estar seguros, la institución necesita con urgencia la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3724 SAN ANTONIO DE PADUA", por el estado actual en que se encuentra, debido a un incendio, por probable cortocircuito ocasionando daños varios al aula afectada como a áreas adyacentes que estaba siendo utilizado por alumnos de dicha institución.

En la edificación he encontrado lesiones visibles, techo dañado; tirantes a ser reemplazados, tejuelones manchados con hollín; artefactos lumínicos arruinados, instalaciones eléctricas del aula quemados, pinturas quemadas y manchadas en interior y exterior en las aulas y posible derrumbe que pone en riesgo la integridad de los estudiantes y todo el cuerpo docente de dicha institución, localizadas en el interior de las mismas expuestas y con más daño, que es el peligro de derrumbe y colapso de los techos.

Es por ello que la Municipalidad está obligada a buscar los mecanismos efectivos para otorgar solución de manera inmediata a la situación, y cuya vía es la contratación por excepción con intención de compra y difusión posterior cuyos plazos





MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



son menores a cualquier otro tipo de llamado, aclarando que de igual manera se estaría garantizando la oportunidad de participación a las empresas oferentes interesadas ya que el llamado se estaría publicando a través del Portal de la DNCP pestaña intenciones de excepción y todo el proceso licitatorio, acortando únicamente los plazos del llamado.

Por lo expuesto es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de otorgar solución rápida a los estudiantes de la institución beneficiada, y por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que, a través de este módulo contemplado en el SICP, se acelera los tramites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Artículo 4°.- Principios rectores.

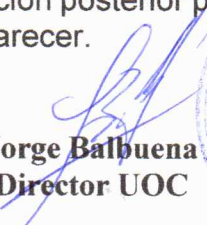
Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:

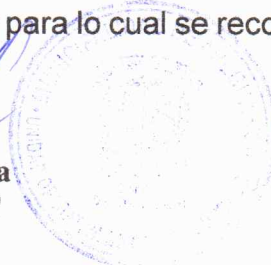
La Resolución DNCP 230/2025 prevé en su Art. 80 que Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución, El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad de la Institución Educativa.

Dictamen Final

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Artículo 40.- Contratación por excepción, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables, considera precedente llevar adelante el procedimiento para la contratación por la vía de la excepción con aviso de intención de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente salvo mejor parecer.


Jorge Balbuena
Director UOC





MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



Anexo 1





MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"





MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



Anexo 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUAY
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA
NOTENONDEHA

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Areguá, 25 de febrero de 2026.-

NOTA SATP 11-66 N°08/2026

Dr. Francisco Agustín Canatta Martínez; Director.
Dirección Departamental de Educación – Dpto. Central
Ministerio de Educación y Ciencias.

Presente

Las supervisoras de Apoyo Técnico Pedagógico, Dra. Mirian Domínguez Maqueda Monges Área 11-66, Mg. Nancy Ovelar Área 11-40 y Mg. Florinda Luz Bogarín Maqueda Área 11-07, y demás miembros del Consejo Distrital de Educación de Areguá, se dirigen a usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de solicitar Ajuste de Priorización de Requerimientos de Infraestructura – ADENDA – Microplanificación de la Oferta Educativa 2026, para la reparación de tres salas de clases en la Escuela Básica N°3724 San Antonio de Padua, a consecuencia de un siniestro sufrido el pasado 17 de febrero del corriente, informado en Nota SATP 11-66 N°06/2026, Expediente DDEC N°865. Dicho pedido es en base al análisis del informe técnico del Profesional del área de infraestructura de la municipalidad.

Sin otro motivo en particular, les desean éxitos en sus funciones.

Se adjunta:

- ✓ Planillas 9, 9.1 y 10 - Requerimientos de Infraestructura y Equipamientos - Microplanificación de la Oferta Educativa 2026.
- ✓ Copia de Acta de reunión del Consejo Distrital.
- ✓ Informe Técnico del Profesional.
- ✓ Carta compromiso.
- ✓ Copia de nota de la directora de la Institución a la Municipalidad.
- ✓ Copia de Informe SATP 11-66 N°06/2026.

Atentamente

Dra. Mirian Domínguez Maqueda Monges
Supervisora Educativa
Área 11-66 Areguá
Matrícula N°33.095

Mg. Nancy Ovelar
Matrícula N° 75370
Supervisora Pedagógica
Área Educativa 11-40

Mg. Florinda Luz Bogarín Maqueda
Supervisora de Apoyo Técnico Pedagógico
Área Educativa 11-07
Areguá - Central

Dr. Pablo César Ayala García
Presidente

Dr. Roberto Domínguez Torres Fleytas
Presidente
Municipalidad de Areguá

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico A 11-66
Carlos A. López c/ Gral. Bernardino Caballero – Barrio Santo Domingo
Teléfono: (021) 3392912
Areguá – Paraguay

satp11-66@mec.edu.py
Supervisión Pedagógica